



DE ROCHA

EDICTO. La Intendencia Departamental de Rocha en el expediente caratulado " PROCEDIMIENTO FIESTA CLANDESTINA SAN SEBASTIAN -LA PEDRERA -SOLICITUD SANCIÓN " N.º 2021-230 (ELECTRÓNICO), libra el presente edicto a efectos de conferir VISTA por el término de 10 (diez) días hábiles al/los propietario/s del inmueble padrón N.º 44172 del paraje San Sebastián de La Pedrera , departamento de Rocha, República Oriental del Uruguay, y especialmente y sin perjuicio, a la COMPAÑÍA DE INVERSIONES PALERMO S.A, y a los Señores JUAN CARLOS ALBERTE POMIES y STELLA MARIS AMARELLE SANGALLI, sucesores y/o interesados a cualquier título, en relación a la constatación de la realización de una fiesta clandestina durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19 y la imposición consistente en la multa de 100 UR (cien Unidades Reajustables), a efectos de que formulen oposición, articulen sus descargos o defensas y ofrezcan prueba (artículos 66 de la Constitución de la República y 76 del Decreto N.º 500/991), emplazándoseles a estar a derecho y, en definitiva, si no existiera oposición, proseguir con el trámite correspondiente hasta el dictado de la Resolución respectiva.- Alejo Umpierrez - Intendente Departamental de Rocha. Rocha, 18 de agosto de 2023.-


Valentín Martínez
Secretario General
I. D. R.


Alejo Umpierrez
Intendente Departamental
de Rocha